

ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN TAREAS DE COSECHA O TACO DE ZANAHORIA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE MENDOZA Y SAN JUAN

VIGENCIA: desde 1° de julio de 2018, hasta el 28 de febrero de 2019

	Por día (sin SAC)
Cosechador	\$ 660,40
Por rendimiento del trabajo	
Por taco de CUARENTA Y CINCO (45) kilogramos	\$ 15,80

